

De conformidad con lo previsto en los artículos 17 del Reglamento (UE) n.º 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril, sobre el abuso de mercado y 226 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, NH Hotel Group, S.A. (en adelante, “**NH Hotel Group**” o la “**Sociedad**”) comunica la siguiente

### INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Como continuación de la comunicación de información privilegiada de fecha 12 de mayo de 2021 (con número de registro 891), y al amparo del acuerdo adoptado por su Consejo de Administración, NH Hotel Group ha acordado llevar a cabo una oferta de obligaciones simples de rango sénior garantizadas (*senior secured notes*) por importe nominal agregado de 400.000.000 euros, con vencimiento en 2026 (las “**Obligaciones**”). Los fondos obtenidos por NH Hotel Group mediante la oferta de las Obligaciones se destinarían para:

- (a) amortizar en su totalidad las obligaciones simples de rango sénior garantizadas (*senior secured notes*) al 3,750% con fecha de vencimiento el 31 de octubre de 2023, cuyo importe nominal agregado en circulación asciende a 356.850.000 euros (las “**Obligaciones 2023**”);
- (b) pagar los intereses devengados pero no pagados y la prima de amortización de las Obligaciones 2023;
- (c) pagar los costes, las comisiones y los gastos relacionados con la emisión de las Obligaciones y la aplicación de los fondos según lo descrito anteriormente; y
- (d) fines corporativos generales.

La oferta de las Obligaciones, asumiendo que esta se cierra satisfactoriamente, formará parte de una operación más amplia destinada a fortalecer la estructura de capital de la Sociedad y a refinanciar o ampliar el vencimiento de sus principales fuentes de financiación con vencimiento en 2023. Dicha operación incluiría, en particular, un acuerdo con las entidades financiadoras del contrato de crédito “*revolving*” por importe de 250.000.000 euros con fecha 22 de septiembre de 2016, tal y como ha sido sucesivamente novado y refundido en cada momento (el “**Contrato de Crédito Revolving**”), para, entre otros extremos, ampliar su vencimiento hasta el 31 de marzo de 2026 y modificar determinados términos y condiciones para alinearlos con los términos y condiciones de las Obligaciones (el “**Acuerdo de Novación y Refundición**”). El Acuerdo de Novación y Refundición se encuentra sujeto a determinadas condiciones y entrará en vigor tras la emisión de Obligaciones y la amortización de las Obligaciones 2023 con los fondos obtenidos de la oferta de las Obligaciones.

Después del cierre de la emisión de las Obligaciones, las obligaciones derivadas de dichas Obligaciones y del Contrato de Crédito Revolving estarán garantizadas, conjunta y solidariamente, de forma *pari passu* por varias filiales propiedad de NH Hotel Group y estarán

garantizadas por prendas sobre acciones e hipotecas sobre determinados activos inmobiliarios de ciertas filiales de la Sociedad.

Las Obligaciones se registrarán por las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, y sólo se ofrecerán a inversores institucionales cualificados, en virtud de la *Rule 144A* de la *U.S. Securities Act de 1933* (en su versión vigente, la “**Securities Act**”) y a personas no estadounidenses fuera de los Estados Unidos de América en virtud de la *Regulation S* de la *Securities Act*.

El importe nominal total y definitivo de la emisión de Obligaciones y los términos y condiciones finales de las Obligaciones, incluyendo, entre otros, el tipo de interés, se determinarán una vez finalizado el proceso de prospección de mercado y en consideración a su resultado. La Sociedad espera solicitar la admisión a negociación de las Obligaciones en el sistema multilateral de negociación de la bolsa de valores Luxemburgo.

Madrid, 14 de junio de 2021.

Carlos Ulecia  
Secretario General y del Consejo de Administración

### Nota legal

Esta comunicación no constituye ni forma parte de una oferta o solicitud de compra o suscripción de valores en los Estados Unidos de América ni en ninguna otra jurisdicción. Las Obligaciones y las garantías antes mencionadas, no han sido y no serán registradas de conformidad con la *Securities Act*. Las Obligaciones y las garantías no pueden ser ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos salvo que se registren o estén exentas de registro de conformidad con la *Securities Act*. No habrá oferta pública de las Obligaciones o las garantías en los Estados Unidos de América. No se están distribuyendo, ni se deberían distribuir o enviar, copias de esta comunicación a Estados Unidos de América.

Podría ser ilegal distribuir esta comunicación en algunas jurisdicciones. Esta comunicación no debe distribuirse, directa o indirectamente, en los Estados Unidos de América (incluyendo sus territorios y sus territorios dependientes, cualquier Estado de los Estados Unidos de América y el Distrito de Columbia), Canadá, Japón ni Australia. La información contenida en esta comunicación no constituye ni forma parte de una oferta de valores o solicitud de compra o suscripción de valores en Estados Unidos de América, Canadá, Japón o Australia.

En los estados miembros del Espacio Económico Europeo (“**EEE**”), este anuncio y cualquier oferta de valores que se pudiera hacer posteriormente se dirige únicamente a “inversores cualificados” en el sentido del artículo 2(e) del Reglamento (UE) 2017/1129 (el “**Reglamento de Folletos**”) (“**Inversores Cualificados**”). Se presumirá que cualquier persona que adquiera valores en el EEE en cualquier oferta de valores (un “**inversor**”), o a quien se efectúe cualquier oferta de valores, ha manifestado y aceptado ser un Inversor Cualificado. Se considerará también que cualquier inversor ha manifestado y aceptado que cualesquiera valores que haya adquirido en la oferta no lo han sido en nombre de otras personas en el EEE que no sean Inversores Cualificados o personas en el Reino Unido u otros Estados Miembros (en los que exista una legislación equivalente) para los que el inversor tiene la potestad de tomar decisiones de forma totalmente discrecional, ni se han adquirido los valores con vistas a su oferta o reventa en el EEE, cuando ello pudiera requerir la publicación por la Sociedad de un folleto, de acuerdo con el Reglamento de Folletos. La Sociedad y otros se basarán en la veracidad y exactitud de las anteriores declaraciones y acuerdos.

Esta comunicación está siendo distribuida y dirigida únicamente a (i) personas que se encuentran fuera del Reino Unido o (ii) personas en Reino Unido que cumplan con la definición de inversores profesionales (según se define en el artículo 19(5) de la *Financial Services and Markets Act 2000 (Financial Promotion) Order 2005* tal y como se ha modificado (la “**Orden**”) o (iii) entidades de alto patrimonio y otras personas las que legalmente se les pueda comunicar, en virtud del artículo 49(2)(a) a (d) de la Orden o (iv) personas a las que se haya invitado o inducido a incurrir en inversiones de conformidad con el significado de este término previsto en el artículo 21 de la *Financial Services and Markets Act 2000* en relación con le emisión o venta de cualesquiera valores que puedan comunicarse legalmente o que puedan hacerse comunicar a este respecto (todas estas personas serán referidas como las “**Personas Relevantes**”). Los valores a los que se refiere la presente comunicación solo están disponibles para las Personas Relevantes, y cualquier invitación, oferta o acuerdo para suscribir, comprar o de otro modo adquirir dichos valores solo estará disponible para Personas Relevantes.

Cualquier persona que no sea una Persona Relevante no debe actuar con base en esta comunicación o confiar en esta comunicación o en cualquiera de sus contenidos. Esta comunicación está únicamente dirigida a Personas Relevantes y no podrá ser tenida en cuenta por personas que no sean Personas Relevantes.

Esta comunicación puede contener proyecciones en el sentido de las leyes de valores de ciertas jurisdicciones, como las declaraciones sobre la oferta de Obligaciones y el destino de los fondos de las mismas. Las proyecciones proporcionan las expectativas, intenciones o previsiones actuales de la Sociedad sobre acontecimientos futuros. Las declaraciones prospectivas incluyen declaraciones sobre expectativas, creencias, planes, objetivos, intenciones, suposiciones y otras declaraciones que no son hechos históricos. Palabras o frases como “será”, “cree”, “espera”, “anticipa”, “puede”, “pretende”, “debería”, “estima” y expresiones similares o los negativos de estas palabras o frases, pueden identificar las declaraciones prospectivas, pero la ausencia de estas palabras no significa necesariamente que una declaración no sea prospectiva. Las declaraciones prospectivas están sujetas a riesgos e incertidumbres conocidos y desconocidos y se basan en suposiciones que podrían ser inexactas y que podrían hacer que los resultados futuros difieran materialmente de los esperados o implícitos en las declaraciones prospectivas.